

RESOLUCION No. 0394 DE 2017
17 MAYO 2017

“Por la cual se publica el Banco de Financiables de la Convocatoria No. 766-2016.”

**EL DIRECTOR Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016, y la resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 713 de 2016 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la convocatoria No. 766 de 2016 “Para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento del Cesar-2016”.

Que mediante la Resolución No. 272 del 19 de abril de 2017 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, publicó el banco definitivo de elegibles de la convocatoria No. 766 de 2016.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación solicitó la publicación del listado del Banco de Financiables de la Convocatoria No. 766 de 2016, en atención con lo establecido en los Términos de Referencia.

Que el listado del Banco de Financiables está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 8 del capítulo 1, y el numeral 9 de los capítulos 2 y 3 de los Términos de Referencia, en donde se determinó que los recursos serán asignados hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible para la presente convocatoria. Que de conformidad con lo establecido en el mencionado numeral se informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los jóvenes que resultaron beneficiados y serán financiados, indicando las instrucciones, condiciones y documentación requerida para suscribir el convenio respectivo o legalización del crédito según corresponda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación del listado de Banco de Financiables de los capítulos 1, 2 y 3 de la Convocatoria No. 766 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a los beneficiados las instrucciones, condiciones y documentación requerida para suscribir el convenio o legalización del crédito según corresponda.

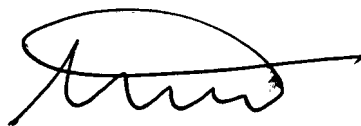
ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con los Bancos de Financiables de los Capítulos 1, 2 y 3 de la Convocatoria No. 766 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

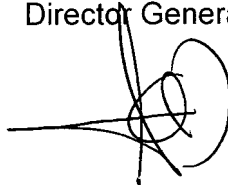
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

17 MAYO 2017



CÉSAR OCAMPO
Director General



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo. PFChiquillo
Revisó: KSarmiento
Proyectó: ERomero